

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°94.1.1.1. 0382

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000020

QUE el 7 de febrero de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de OPERADORA FLORICOLA OPERFLOR C. LTDA.;

QUE el doctor Miguel Andrade Varea ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° D.R.94.332 de 22 de febrero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de OPERADORA FLORICOLA OPERFLOR C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en 5.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CERRADO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Quito, a 23 FEB 1994

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL
Intendencia de Compañías, en
Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución bajo el No. 490
del Registro Mercantil tomo 125
dá así cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año - Quito, a 10 de
septiembre de 1975

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas